



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

Namasigüe 05 de Octubre del 2020

Srita.

Noelia Flores

Oficial de Acceso La Información Pública

Su Oficina.

Estimada, Srita. Flores.

En respuesta al oficio N°: OIP-005-2019, recibido en este departamento haciendo mención al requerimiento de información que este departamento dispone, específicamente de proyectos de infraestructura, le envío a usted lo solicitado.

Contratos otorgados en el mes de Septiembre del 2020

Septiembre: 2020

N°	Contratista	Descripción	Monto del Contrato(Lps.)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	Alejandro Lagos Cruz	Implementación de buenas prácticas agrícolas(capacitación)	2,857.14	04 de Septiembre del 2020	05 de Septiembre del 2020
2.	Carlos Eduardo Oviedo Martinez	Instalación de un Sistema de Riego por Goteo	27,428.57	07 de Septiembre del 2020	16 de Septiembre/2020



Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Hoja 1/3

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquin**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0609-1964-00351**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **ALEJANDRO LAGOS CRUZ**, Lic. Administración de empresa y pasante de la carrera de derecho, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en Aldea Tierra Blanca, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0609-1982-00561** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente Contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **ALEJANDRO LAGOS CRUZ**, para impartir capacitaciones en la comunidad de el Terrero en la e ejecución del proyecto **Implementación de buenas prácticas agrícolas para 70 productores de la comunidad el terrero**, ,aldea Tierra Blanca ,en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a servicios profesionales. **TERCERA. Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones, b) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y d) Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. e) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del contrato por la Alcaldía Municipal, **CUARTA. Iniciación y plazo de entrega:**



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Hoja 2/3

El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de firma de este Contrato; el plazo de la capacitación tiene un tiempo programado de días (02) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **QUINTA. Monto del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Dos Mil Ochocientos cincuenta y siete Lempiras (Lps.2, 857.14)** del valor total del Contrato monto que será cancelado, mediante un solo pago una vez concluida la capacitación. **SEXTA: Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la capacitación sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **SEPTIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Éste contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil veinte.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Hoja 3/3

“PROYECTO, IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS GIRH Y MIC EN SISTEMAS PRODUCTIVOS EN MICROCUENCA TIERRA BLANCA, COMUNIDAD EL TERRERO, NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”



Douglas Orestes D' Vicente Jarquín.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Alejandro Lagos Cruz
Nº. Identidad 0609-1982-00561
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente S.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

(1/2)

“PROYECTO, INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPTO. DE CHOLUTECA”.

Nosotros: **Douglas Orestes D' Vicente Jarquin**, mayor de edad, hondureño y Vecino de este Municipio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Punto Único otorgado por el tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor, **Carlos Eduardo Oviedo Martínez**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la aldea de Tierra Blanca, municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0609-1984-00045**, quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como El Contratante y El Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente Contrato, tiene por objeto la contratación del **Sr. Carlos Eduardo Oviedo Martínez**, para la instalación de un sistema de riego por goteo en parcelas de productores para cultivo de maíz y frijoles en el marco del proyecto: Implementación de buenas Practicas GIRH y MIC en Sistemas Productivos en Micro Cuenca Tierra Blanca, en la Comunidad de El Terrero, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca . **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a Costo Total. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las Partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre la actividad a realizar. **DEL CONTRATANTE:** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato) Al contratista se le deducirá el 12.50% del monto del Contrato por la Alcaldía Municipal. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El Contratista se obliga a iniciar el trabajo objeto de este Contrato, al momento de la firma del mismo; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada (sistema instalado) es de doce (12) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomara como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del Contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras con 57/100 (Lps. 27,428.57), cantidad que será cancelada al finalizar el trabajo descrito, de acuerdo a la recepción de la obra, debidamente aprobada por el ingeniero supervisor. **SEPTIMA. Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la actividad sus sucesores, 4) La suspensión de pago al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el Contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **OCTAVA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca. Éste Contrato se suscribe a las disposiciones legales



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente S.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

(2/2)

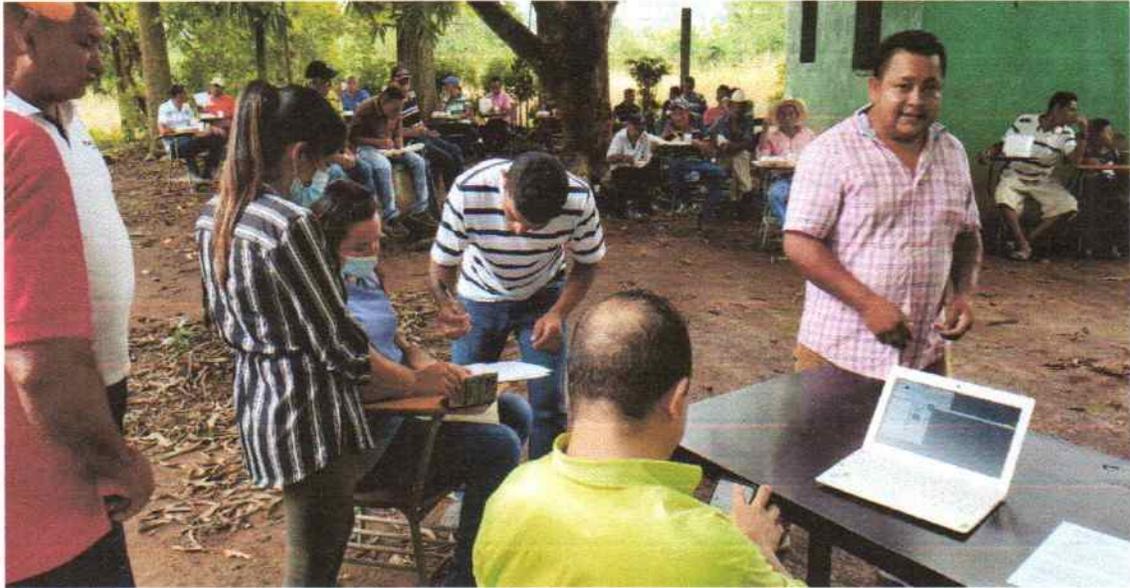
PROYECTO, INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, EN EL MUNICIPIO DE NAMASIGUE, DEPTO. DE CHOLUTECA”.

del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Contrato en fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Douglas Orestes D. Vicente
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Carlos Eduardo Oviedo Martínez
Nº 0609-1984-00045
CONTRATISTA

Actividades de capacitación con respecto al sistema de riego



Accesorios a instalar en el sistema de riego



Trazando y marcando los diferentes componentes del sistema.



Trazando ubicación de tubería



Tubería H.G.



Instalando tubería de H.G. en los puntos de la quebrada o corredor.



Instalando tubería primaria del sistema.



Preparando los conectores del sistema



Laterales instalados



Aterrando y compactando la línea secundaria



Instalando la tubería de H.G. en los correderos

